

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2018

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA	15
SERVICIO	DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE	CAPÍTULO	14

II. FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión	N° Indicadores	Ponderador
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	1.- Cumplir metas de indicadores de productos estratégicos e informar sin errores	4	60.00%
			2.- Medir e Informar correctamente indicadores transversales	9	30.00%
			3.- Cumplir meta de indicadores transversales	0	0.00%
			4.- Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y los resultados obtenidos en el año 2017	0	10.00%
			Total	13	100.00%

III. SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Descentralización	Eximir	--	El Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2018 definido en Decreto 297, con excepción del indicador "Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t"
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Eficiencia Energética	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2 de acuerdo al Programa Marco definido en Decreto N°297, en específico para el indicador "Índice de Eficiencia Energética", los edificios a incorporar en la medición se conocerán a más tardar en abril del 2018

IV. INDICADORES DE DESEMPEÑO

4.1. Objetivo 1. Cumplir metas de indicadores de productos estratégicos e informar sin errores. (Ponderación: 60.00%.)

N°	Indicador	Formula	Meta	Prioridad	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de asignación familiar realizadas durante el año t.	(Sumatoria de número de días de tramitación de Asignaciones Familiares año t/N° de solicitudes de Asignaciones Familiares año t)	8.00 días [[4800.00 /600.00]]	Alta	20.00	1
2	Tiempo promedio tramitación primer pago montepío durante el año t	(Sumatoria de N° de días entre la solicitud y el pago de cada montepío año t /Total de montepíos tramitados año t)	10.50 días [[6825.00 /650.00]]	Alta	20.00	2
3	Porcentaje de primer pago de pensiones tramitados en un plazo máximo de 10 días durante el año t	(N° de primer pago de pensiones tramitados en un plazo máximo de 10 días durante el año t/Total de primer pago de pensiones tramitados durante el año t)*100	84.00 % [[1512.00 /1800.00]*100]	Mediana	10.00	3
4	Porcentaje de recuperación de préstamos médicos durante el año t	(Monto total de préstamos médicos recuperados en el año t/Monto total de préstamos médicos por cobrar en el año t) *100	55.80 % [[50000000000.00 /89600000000.00]*100]	Mediana	10.00	4
Total Ponderación					60.00%	

4.2. Objetivo 2. Medir e Informar correctamente indicadores transversales. (Ponderación: 30.00%.)

N°	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	%
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	(N° de trámites digitalizados al año t /N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100	%
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100	%
4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100	%
5	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t, que no tuvieron oferentes /Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	%

6	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	%
7	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t/N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1 pendientes de implementar en año t) *100	%
8	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t	kWh/m2
9	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100	%

V. MECANISMOS DE INCENTIVO

5.1. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y los resultados obtenidos en el año 2017. (Ponderación: 10.00%.)

N°	Mecanismo de Incentivo
1	Programa de mejoramiento de la gestión (PMG). Ley 19.553
2	Convenio de desempeño Colectivo
3	ADP Nivel-I
4	ADP Nivel II

Notas Indicadores de los Productos Estratégicos (Objetivo 1):

- 1 La solicitud de ingreso de carga familiar puede ser efectuada por el imponente, la carga o por orden de un Tribunal. Esta solicitud ingresa a través de oficina de partes del Servicio, Oficinas Regionales o Plataforma de Atención a Beneficiarios, el trámite culmina con la Resolución que concede la carga familiar ingresada al Sistema Corporativo del Sistema de Asignaciones Familiares. Se excluye: 1) el reconocimiento de carga al duplo, que son cargas afectas a invalidez (por causas hereditarias o adquiridas, carezca o haya perdido en forma presumiblemente permanente 2/3 o más de su capacidad de generación de ingresos), y cuya determinación la realiza una Comisión Médica. 2) las solicitudes de reconocimiento de nietos en regiones dado que DIPRECA no cuenta con asistentes sociales fuera de la R.M. El indicador se mide en días hábiles y abarca el período enero - diciembre. La normativa que lo afecta corresponde a: DFL N° 150 de 1981, sobre Sistema Único de Asignaciones Familiares y Decreto N° 75, de 1974, Reglamento Sobre Prestaciones Familiares

- 2 La medición contempla la sumatoria de días hábiles desde el correcto ingreso desde las instituciones de la Resolución que concede el beneficio y sus antecedentes complementarios, hasta el pago propiamente tal. Este indicador aplica a Cónyuges viudos(as), Hijos(as), Padres, Madre de hijos no matrimoniales del personal de las reparticiones afectas al Sistema (Carabineros, PDI, Gendarmería y DIPRECA) según lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1968 y Ley 20.735 de 2014. La cobertura del indicador es a nivel nacional y el período de medición es de enero a diciembre. Se hace presente que el concepto de "correcto ingreso", se entiende desde que los antecedentes son pasados a liquidación, aún después de haber sido devueltos por parte de el Departamento de Pensiones de DIPRECA por inconsistencias o falta de documentación en el ingreso original desde las Instituciones.
- 3 La medición contempla la suma de días hábiles y abarca desde el correcto ingreso desde las instituciones de la Resolución tomada de razón por CGR y sus antecedentes complementarios a la Oficina de partes de la Institución, hasta la fecha de término de liquidación según calendario anual de pago. La fecha de inicio del trámite, se determina de acuerdo a dos variables: i) Si la Resolución que otorga la pensión, tiene como fecha de inicio, una data posterior a la fecha de ingreso de la oficina de partes institucional, entonces se considera como fecha de inicio, la fecha fijada en la resolución. Lo anterior por cuanto los entes externos que ordenan el pago de las resoluciones de pensión (Depto. de Pensiones de Carabineros y Subsecretaría de Investigaciones), envían dichos documentos con anterioridad a la fecha de inicio del pago, no pudiendo ejecutarse el pago en cuestión, sino hasta el mes que señala la resolución respectiva. De esta forma se logra medir en forma clara la cantidad de días que tarda DIPRECA en tramitar el pago de un pensionado, no asumiendo en estos casos demoras por envío anticipado de la información de entes externos; ii) Si la Resolución que otorga la pensión, tiene como fecha de inicio, una data anterior a la fecha de ingreso a la oficina de partes, entonces se considera la fecha de ingreso a Oficina de Partes para medir el trámite. Lo anterior, por cuanto en estos casos, el trámite ya viene con retraso desde los entes externos. Este indicador aplica a Ex funcionarios(as) de las reparticiones afectas al sistema. (Carabineros, PDI, Gendarmería y DIPRECA) La cobertura del indicador es a nivel nacional y el período de medición es de enero a diciembre. Se hace presente que el concepto de "correcto ingreso", se entiende desde que los antecedentes son pasados a liquidación, aún después de haber sido devueltos por parte de el Departamento de Pensiones de DIPRECA por inconsistencias o falta de documentación en el ingreso original desde las Instituciones.
- 4 El indicador mide la gestión en que incurre la institución, por la recuperación de préstamos médicos entregados a los imponentes. El Decreto Supremo N° 509 de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento de Medicina Curativa de esta Institución, en su artículo 21°, establece que DIPRECA pagará el total de la factura de prestación médica en que incurra el beneficiario, y que las suma que le correspondan pagar a este por concepto de co-pago imponente, podrán ser descontados del sueldo o pensión de retiro y/o montepío en un plazo que no puede exceder de 8 meses. Por lo anterior, el alcance del indicador viene dado por que el indicador mida la gestión que desarrolla DIPRECA para efectuar la cobranza de aquellos co-pagos por prestaciones médicas generadas en el año calendario, y enviadas a cobrar a las distintas reparticiones así como al personal pasivo, los cuales se activan mensualmente en un proceso de cobranza, el cual gatilla la generación de un descuento a un plazo que no exceda de 8 cuotas, por lo cual para el mes siguiente, se deben considera en la liquidación de sueldo, o el pago de pensiones, la generación de la primera cuota de descuento, velando por que la deuda sea saldada en la cuotas que corresponda, o arbitrando las medidas para recuperar aquellos valores por concepto de descuento no generado